

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio sobre notificación de la Orden de 7 de abril de 2000 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos nueve mil ochocientos ochenta y nueve (9.889) metros de longitud, comprendido desde el inicio del puerto de Castropol hasta el límite con el término municipal de Vegadeo, excepto «El Fondón», término municipal de Castropol (Asturias). Referencia: DL-49/4-Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, a los titulares de fincas colindantes o en el dominio público marítimo-terrestre y a los interesados en el expediente, se notifica lo siguiente:

Por Orden de 7 de abril de 2000, la Dirección General de Costas, por delegación de la excelentísima señora Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto fechados el 22 de septiembre de 1998 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas en Asturias, don Manuel Gutiérrez García, y por el Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, don José Luis Gutiérrez García, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos nueve mil ochocientos ochenta y nueve (9.889) metros de longitud, comprendido desde el inicio del puerto de Castropol hasta el límite con el término municipal de Vegadeo, excepto «El Fondón», término municipal de Castropol (Asturias).

II. Ordenar al Servicio de Cotas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 15 de junio de 2001.—El Jefe de la Demarcación en funciones, Ramón Galán Cortés.—37.399.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 11 de julio de 2001, de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por un proyecto de línea eléctrica en el término municipal de Cercs (expediente 00/43773).

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciem-

bre de 1954, ha sido publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3277, de 30 de noviembre de 2000; en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 13 de diciembre de 2000, en los diarios «Regió 7», de 1 de diciembre de 2000, y «La Vanguardia», de 1 de diciembre de 2000, la relación de los bienes y los derechos afectados por el proyecto de ejecución de la variante de la línea eléctrica aérea a 220 kV Cercs-Centelles, entre los soportes 4 y 8, en el término municipal de Cercs (Berguedà), cuya entidad beneficiaria es «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima».

Visto que se ha declarado la utilidad pública y la urgencia de la ocupación por la Resolución de 15 de marzo de 2001, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», número 3374, de 24 de abril de 2001.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley mencionada, resuelvo:

Fijar el día 26 de julio de 2001, a las once horas, en el Ayuntamiento de Cercs, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados de un Perito o Notario, a su cargo.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento indicado y seguidamente los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio de Energía Eléctrica, Francesc Sabio i Oliveros (01.190.054).—38.877.